



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

OFICIO NO.OCE/DIF/034/2017.

30 DE AGOSTO DE 2017.

ASUNTO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA.

LIC. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUER CRUZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.
P R E S E N T E.

Conforme a las facultades que me confiere el Artículo 112 Fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 52 del Reglamento Interno del Trabajo para los Servidores Públicos del Ayuntamiento y de los Organismos Públicos Descentralizados de Jocotitlán, y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V Artículo Décimo Primero; Fracción XV, me permito informarle del resultado del **ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA** practicado en fecha del 31 de JULIO del año en curso a la dependencia a su digno cargo, informando lo siguiente:

Arqueo de caja:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determino faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que como Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, sus Ingresos Recaudados a través de (CFDI) Comprobantes Fiscales Digitalizados por Internet según relación, acumulaban una cantidad de \$840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mismos que corresponden a los folios U12401 al U12416, de fecha 01 de agosto del año en curso, según reporte detallado y póliza de ingresos del mismo día, siendo estos revisados, cotejados, sumados y entregados en presencia del C. CESAR BECERRIL CRUZ encargado de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como relacionamos dicha información en el Anexo 1 donde hacemos mención del efectivo y comprobantes de gastos que a su vez presento, sin embargo, esta Contraloría Interna Municipal recomienda al PRESIDENTE(A), DIRECTOR, TESORERO o equivalente del SISTEMA DIF MUNICIPAL, se apeguen a lo establecido a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de CAJA y sus numerales de referencia.

Recibi Oficio
05-09-17
Leonel Contreras
Sánchez

Recibi Oficio
1/ Sep /2017
Manuel Barrera Obeso



Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 423 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2018



Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, se encontró en proceso de operación. Mismo que fue exhibido un efectivo de \$ 31.50 (TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), así como 9 facturas de gastos varios que importan la cantidad de \$ 9,019.88. (NUEVE MIL DIEZ Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) 6 bitácoras de gastos de viaje, viáticos y de representación que importan la cantidad de \$ 1,883.50 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100) Así como 5 solicitudes de apoyo a personas de bajos recursos que importan la cantidad de \$ 4,066.00 (CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Ambas cantidades antes mencionadas hacen un importe total de \$14,968.88 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) monto total del cheque póliza emitido de BBVA Bancomer Atlacomulco No. 0459 Cuenta 103860256 de fecha 05 de julio de 2017; comprobantes que fueron entregados al P.C.P. SIMÓN SANDOVAL CRUZ, responsable del **FONDO FIJO DE CAJA** del área fiscalizada, tal como se desprende dicha información en el anexo I, relación de gastos y efectivo que a su vez presento; sin embargo, ésta **CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**, recomienda apegarse a lo establecido por los Lineamientos de Control Financiero y Administrativos para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro que nos ocupa y sus numerales de referencia.

Sin otro particular, de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a usted (es) que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, se sirva contestar o aclarar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.

ATENTAMENTE



LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

C. c. p.- IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, Presidente Municipal Constitucional.
GUADALUPE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, Síndica Municipal.
Archivo